FECHA: 28 AGO 2024

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU / R.L. LILIANA INÈS LAMPREA ARROYO**		
C.C. No.	65.757.068 de Ibagué	**NIT:**	900.264.163-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 14-23 Oficina 507		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	6082776866 - 3102790166
EMAIL:	quality.tolima@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO LA FORMULACIÓN, ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMALIZACION LABORAL - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD - EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$69.020.000,00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 1	**UN (1) MES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCO (5) MESES**		
SUPERVISOR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU** identificada con Nit No. 900.264.163-1, representada legalmente por la señora **LILIANA INES LAMPREA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga en plazo, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que en virtud del contrato No. 047 de 2024 que tiene como objeto "ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO LA FORMULACIÓN, ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMALIZACION LABORAL - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD - EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE

SALUD". se solicita prorroga de treinta (30) días más, con el propósito de dar cumplimiento con las actividades establecidas en el contrato.

2.- Que mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2024, la empresa QUALITY Consultoría y Capacitación, solicita a la suscrita en calidad de supervisora del contrato, un plazo de treinta (30) días más, Lo anterior, fundamentado en el estado de avance que se presentó en la mesa de trabajo realizada el día 13 de agosto con la Ing. Erika Melissa Palma Huertas, en su calidad de Gerente, donde se revisaron las actividades que se tenían previstas y que fueron reprogramadas ante la sanción que le impuso la Personería Municipal el pasado 24 de junio de 2024 y que logró superar la semana anterior.

3.- Que adicionalmente, a la fecha no ha sido posible concertar con las Organizaciones Sindicales una nueva fecha para el desarrollo de la mesa técnica solicitada en la reunión adelantada el 26 de julio de 2024, así como el Comité de Personal, instancia clave en donde se analizan y viabilizan las propuestas de ajuste a los temas relacionados con la estructura organizacional y la planta de personal. Esto en cumplimiento con las convenciones colectivas de trabajo vigente suscritas con las organizaciones sindicales, en el cual convienen socializar y acordar en comité de personal temas relacionados con rediseño y/o modernización de planta de personal.

4.- Que la empresa QUALITY Consultoría y Capacitación, actualmente presenta un avance del 50% de ejecución en el desarrollo de las etapas del proceso, en cumplimiento a las obligaciones contractuales, evidenciado en la entrega de los siguientes productos:

ETAPA 1. ALISTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

- Plan de Trabajo, en donde se determinen las actividades necesarias, así como la metodología que se empleará para adelantar la actualización del Gobierno Corporativo y la formulación, adopción e implementación de la propuesta de Formalización laboral – Por un trabajo digno y en equidad – en cumplimiento del derecho a la estabilidad ocupacional reforzada de personas en situación de debilidad manifiesta por razones de salud.

- Evidencias de la conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, orientado a acompañar el proceso de actualización del Gobierno Corporativo y la formulación, adopción e implementación de la propuesta de Formalización laboral – Por un trabajo digno y en equidad – en cumplimiento del derecho a la estabilidad ocupacional reforzada de personas en situación de debilidad manifiesta por razones de salud, de conformidad con el marco normativo vigente. (Resolución de creación, acta de reunión, registros de asistencia)

- Diagnóstico sobre la situación actual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para iniciar el proceso de actualización del Gobierno Corporativo y la formulación, adopción e implementación de la propuesta de Formalización laboral – Por un trabajo digno y en equidad – en cumplimiento del derecho a la estabilidad ocupacional reforzada de

personas en situación de debilidad manifiesta por razones de salud, de conformidad con el marco normativo vigente.

ETAPA 2. DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO.

- Documentos con los instrumentos requeridos para la implementación del Gobierno Corporativo en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

- Registro de asistencia y material de las jornadas de sensibilización, socialización, construcción, aprobación y/o validación de los documentos que componen el Gobierno Corporativo.

5.- Que de tal manera que, el plan de trabajo presentado a la supervisión, en donde la terminación prevista del proyecto está para el 29 de agosto del presente año, no es posible dar cumplimiento en la fecha prevista, teniendo en cuenta que existen actividades pendientes que requieren socialización, concertación y aprobación por parte de los diferentes actores que intervienen en la Empresa.

6.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se considera viable, procedente y oportuno realizar la prórroga 01 al contrato 047 de 2024, para garantizar el desarrollo de las actividades de socialización, que permiten avanzar en las etapas del proceso de actualización de Gobierno Corporativo y la formulación, adopción e implementación de la propuesta de formalización laboral.

7.- Que, así las cosas, se determina viable aprobar la solicitud realizada por el contratista en su escrito, de prorrogar el contrato de servicio 047 de 2024 en un plazo de un (01) mes más.

8.- Que, por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga por el termino de un (1) mes más.

9.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

10- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud suscrita por el supervisor del contrato junto con la solicitud que hace el contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

11.- Que la suscrita Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

12- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024, la cual quedará Así: CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024**, en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 28 AGO 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

LILIANA INÈS LAMPREA ARROYO
C.C. No. 65.757.068 de Ibagué
R.L. QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU

Reviso y aprobó: Iván Alfredo Quesada Amaya- Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico